

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arona

4366 *EDICTO de 20 de mayo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000538/2006.*

Dña. Pilar Martínez Pubil, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arona, a 12 de mayo de 2010.

Vistos por Dña. Sagrario Tovar de la Fe, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arona en la fecha de la conclusión los presentes autos civiles de Juicio Ordinario nº 538/06 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la LEC, seguidos a instancia de la Procuradora Dña. María Isabel Navarro Gómez, en nombre y representación de D. Pierre Donat Leurquin, bajo la dirección legal de D. Luis Alejandro Guerra Rodríguez, contra D. Eric Francois H. Boelens y Dña. Simonna Florentina Juliana de Clercq, en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre elevación a escritura pública de documento privado.

Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Isabel Navarro Gómez, en nombre y representación de D. Pierre Donat Leurquin, contra D. Eric Francois H. Boelens y Dña. Simonna Florentina Juliana de Clercq, en rebeldía procesal, condenando a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 2 de mayo de 1988, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrita ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se notifique esta resolución y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, manda y firma:

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Eric François H. Boelens y Simonna Florentina de Clercq, expido y libro el presente en Arona, a 20 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.